

DECRETO 149/1995, de 6 de junio, por el que se modifican los artículos 18 y 19 del Reglamento Sanitario de Piscinas de Uso Colectivo, aprobado por Decreto 77/1993, de 8 de junio.

El Decreto 77/1993, de 8 de junio, aprobó el Reglamento Sanitario de Piscinas de uso colectivo, constituyendo su objeto el establecimiento de normas que regulan las condiciones higiénico-sanitarias de las piscinas de uso colectivo y de sus instalaciones y servicios, así como el control de la calidad sanitaria del agua y de su tratamiento.

A fin de lograr este objetivo, el artículo 18 del citado texto reglamentario estableció la obligación de vaciar totalmente el agua de las piscinas para su limpieza y desinfección, como mínimo una vez al año en el caso de las piscinas no cubiertas y dos veces al año para las piscinas cubiertas, disponiendo asimismo que al finalizar la temporada de baño, los vasos de las piscinas deberían permanecer convenientemente protegidos para prevenir accidentes.

Por otra parte, el artículo 19 determinó que el 5% del volumen total del agua de los vasos debería ser renovada como mínimo cada veinticuatro horas.

No obstante, la situación de sequía prolongada que padecen muchos municipios andaluces debido a las adversas condiciones climáticas existentes, aconseja modificar durante un año, la redacción de los mencionados artículos 18 y 19, con el fin de reducir el consumo de agua.

En su virtud, oídas las Entidades afectadas, a propuesta del Consejero de Salud y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en la sesión celebrada el día 6 de junio de 1995,

DISPONGO

Artículo 1. Durante un año, contado a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, se modifica la redacción de los artículos 18 y 19 del Reglamento Sanitario de Piscinas de Uso Colectivo, aprobado por el Decreto 77/1993, de 8 de junio.

Artículo 2. Durante el período de vigencia de esta norma, el artículo 18 del citado Reglamento quedará redactado de la siguiente forma:

«Se podrá reutilizar el agua del vaso del año anterior, después de un tratamiento previo para su uso. A

fin de garantizar la calidad del agua de los vasos se le exigirán los valores establecidos en el Anexo I del Reglamento, con la excepción del cloro residual libre, cuyo valor límite debe estar comprendido entre 1,8 y 2 ppm, y el pH que debe ajustarse en 7,2 - 7,4.

Al finalizar la temporada, permanecerán los vasos convenientemente protegidos al objeto de prevenir accidentes».

Artículo 3. Asimismo, el artículo 19 del mencionado Reglamento quedará redactada de la siguiente forma:

«1. Se disminuirá el porcentaje de renovación del agua de los vasos en función de las posibilidades de abastecimiento de agua, exigiéndose, a nivel sanitario, la calidad de agua requerida en el Anexo I del Reglamento.

2. Se exceptúan de lo dispuesto en el apartado anterior, el nivel de cloro residual libre, que se establecerá en 2 a 3 ppm, el pH que se ajustará en 7,2 - 7,4. La filtración deberá realizarse las veinticuatro horas del día, paralizándose únicamente en el contralavado de filtros y en el paso del limpiafondos. El cloro combinado no sobrepasará 0,6 ppm».

DISPOSICION FINAL PRIMERA

Prórroga

Se faculta al Consejero de Salud para prorrogar por plazos no superiores a un año, la vigencia del presente Decreto, en el supuesto de que subsistan las adversas condiciones climatológicas que provocan la situación de sequía.

DISPOSICION FINAL SEGUNDA

Entrada en vigor

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de junio de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE LUIS GARCIA DE ARBÓLEYA TORNERO
Consejero de Salud

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 6 de junio de 1995, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ayudantes de Archivo. (B2013).

Vista la propuesta formulada por el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción: Ayudantes de Archivo, convocados por Orden de 18 de enero de 1993, de la Consejería de Gobernación (BOJA núm. 8 de 26.1) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Gobernación, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y art. 2.º 2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción: Ayudantes de Archivo a los aspirantes aprobados que se relacionan en el anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados así como del carácter provisional o definitivo de su ocupación.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionarios de carrera deberá prestarse juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto

707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión se efectuará ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los Servicios Centrales, y ante los Secretarios de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de Organismos Autónomos para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Organos competentes en cada caso remitirán al Registro General de Personal de la Dirección

CONSEJERIA DE GOBERNACION
DIRECCION GENERAL DE LA
FUNCION PUBLICA

General de la Función Pública, Plaza Nueva, núm. 4, 41071-Sevilla, la documentación correspondiente para la inscripción de la toma de posesión, en los plazos establecidos en el art. 10 de la Orden de 25 de abril de 1986 de desarrollo del Decreto 9/1986 de 5 de febrero, regulador del Registro General de Personal (BOJA núm. 36 de 29 de abril).

Sexto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Granada o Málaga según corresponda, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación (artículo 58.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Consejería de Gobernación, de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 6 de junio de 1995

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

ANEXO

OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DE 1.992 PRUEBAS SELECTIVAS CORRESPONDIENTES AL CUERPO TECNICOS GRADO MEDIO, OPCION: AYUDANTES DE ARCHIVO

ADJUDICACION DE DESTINOS: LISTAS DEFINITIVAS

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CODIGO	DENOMINACION PUESTO TRABAJO ADJUDICADO	CARACTER DE OCUP. DEL PUESTO
P. TOTAL	CONSEJERIA/OO.AA.	CENTRO DIRECTIVO	CENTRO DESTINO	PROVINCIA	MUNICIPIO	
52252721 20.24	GODOY EDUCACION Y CIENCIA	DOMINGUEZ SECRETARIA GRAL. TECNICA	PEDRO JOSE SECRETARIA GRAL. TEC.	525743 SEVILLA	AYUDANTE ARCHIVO - ARCHIVO C. SEVILLA	PROVISIONAL
27303938 17.60	GALLARDO CULTURA	GALVEZ ARCHIVO HISTORICO	MARIA JOSE ARCHIVO HISTORICO	500000 MALAGA	AYUDANTE ARCHIVO MALAGA	PROVISIONAL
36072941 17.31	BERNARDEZ CULTURA	ALVAREZ ARCHIVO HCO. REAL CANCELLERIA	ALBERTO ARCHIVO HCO. REAL CANC.	408295 GRANADA	AYUDANTE ARCHIVO GRANADA	PROVISIONAL

CONSEJERIA DE SALUD

EDICTO de 9 de junio de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por el que se notifica Pliego de Cargos en el expediente disciplinario que se cita. (83016).

Edicto de 9 de junio de 1995, del Hospital Universitario de Valme de Sevilla, por el que se formula a doña M.ª Rosario Bonet Moreno, Pliego de Cargos en el Expediente disciplinario núm. 83016:

Habiendo resultado infructuosas las actuaciones para notificar a doña M.ª Rosario Bonet Moreno, planchadora de plantilla del Hospital Universitario de Valme de Sevilla, el Pliego de Cargos que le ha formulado el instructor del expediente disciplinario 83016, que en su día se le incoó, por medio del presente, y en virtud de lo previsto en el art.

59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se comunica a la interesada que debe personarse en la Dirección Gerencia de dicho Hospital, en horario de 9 a 14 horas en uno de los cinco días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio, al objeto de recoger el referido Pliego de Cargos.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, se dará por cumplimentado el trámite de notificación del Pliego de Cargos el mismo día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, continuando el procedimiento su tramitación reglamentaria.

Sevilla, 9 de junio de 1995. El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.